



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 21 NOV 2013

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0062653/2010 por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN, solicita autorización para suscribir addenda a los Contratos de Locación de Servicios (Profesional Independiente) con los Ingenieros Carlos Osvaldo BÁRCENA y Gabriel Horacio SERRA, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Lo informado por el Área Económico Financiera a fs. 169, en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar las presentes contrataciones;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 172, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaría de Extensión a fs. 173 informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar la Cláusula Addenda del Contrato, aprobado por Resolución N° 001261-T-2013 suscripto por la Facultad y el Ing. Carlos Osvaldo BÁRCENA, (D.N.I. 21.022.869) que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual regirá desde el 01 de Octubre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN de esta Facultad.

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139

9




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Art. 2º.- Aprobar la Cláusula Addenda del Contrato, aprobado por Resolución N° 001261-T-2013 suscripto por la Facultad y el Ing. Gabriel Horacio SERRA, (D.N.I. 17.530.708) que como ANEXO II forma parte de la presente, la cual regirá desde el 01 de Octubre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN de esta Facultad.

Art. 3º.- Corresponde a los Contratados el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente a los presentes contratos.

Art. 4º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Laboratorio de Alta Tensión a fin de notificar a los interesados, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° **1001745** -T- 2013.-  
